

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., PRIMERO (1º) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF: SUCESIÓN

RAD.: 08001311000320140030100

DEMANDANTE: IVON ACOSTA ACERO

CAUSANTE: GABRIEL ACOSTA BENDEK

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado por el perito evaluador en fecha 1º de marzo de 2022 y del cual se corrió el respectivo traslado, no fue objetado, se impone aprobar el mismo y se ordenará decretar la partición y nombrar al partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Apruébese el avalúo que fue consignado en el informe pericial elaborado por el perito JORGE NICOLÁS ABELLO ZAGARRA presentado el 1º de marzo de 2.022.

2.- Decrétese la partición y nómbrese como partidor a la Dra. JHOANNA VILLALBA SALAMANCA, quien puede ubicarse en la Carrera 15A No. 30-11, en Sabanalarga, correo electrónico: jvillalba28@hotmail.com, a fin de que elabore y presente el respectivo trabajo partitorio, para lo cual se le concede el término de diez (10) días, a partir de que se le remita el expediente electrónico a su correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 56
Fecha: 2 de abril de 2022

Notifico auto anterior de fecha
1º de abril de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f5030898431202af7d795712fdb975bda940479e8e645d8fbe92e65353f9e1b

Documento generado en 01/04/2022 06:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>